



DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

Table with subscription rates, hours of publication, and price of advertisements.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes de personal.

Administración central:

Tribunal Supremo.— Sala de lo Contencioso administrativo.— Pleitos incoados ante esta Sala.

Estado.— Sección 3.ª.— Obra pía.— Convocando á los opositores á la pensión vacante para la Escultura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Hacienda.— Dirección general de Aduanas.— Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 11 al 17 de Febrero último.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Relación núm. 100 de los créditos clasificados por esta Junta.

Dirección general de la Deuda y Censos pasivos.— Disponiendo que por el Negociado de Recibo de esta Dirección se admitan los cupones de las Deudas que se expresan y vencimiento de 1.º de Abril de 1907.

Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Subasta para la adquisición de 10.000 postes de pino inyectados con creosota.

Instrucción pública.— Subsecretaría.— Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.— Convocando el concurso abierto á instancias del Sr. Marqués de Aledo con el nuevo tema indicado por dicho señor.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.— Edicto en averiguación del paradero de Agustín Mariño Real.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.— Subastas para contratar la construcción de 228 23 metros lineales de alcantarillado en el Arroyo de los Bajadores, y rectificación al sexto anuncio de subasta de solares, inserto en la Gaceta de 16 del actual.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: Fijada por la ley de Presupuestos la constitución de la Junta Agronómica, y atendiendo á los más variados asuntos en que debe entender, se hace indispensable introducir algunas modificaciones en los preceptos reglamentarios á que hasta ahora han venido ajustándose sus funciones inspectoras é informativas.

1.º Establecimientos de enseñanza y plagas del campo.

2.º Estadísticas agrícolas y asuntos generales diversos.

Para el despacho fácil y rápido de los expedientes y demás particulares comprendidos en los dichos grupos, conviene dividir la Junta en secciones, á las que estará encomendado el estudio de las respectivas materias y los dictámenes y consultas que en su consecuencia hayan de emitirse, los cuales serán siempre sometidos á la discusión de la Junta en plene para su aprobación definitiva.

La indicada manera de funcionar es la novedad más importante que en su nuevo régimen va á experimentar; otro punto á que debe concederse muy preferente atención es el de combinar sus trabajos con la inspección de los servicios técnicos confiados al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que, como organismo superior del mismo, correspondan á la Junta, verificando esto de modo que no sufran sus tareas interrupción ni demoras inconvenientes por la ausencia de los

Vocales á quienes se nombre para tales y tan necesarias visitas.

Menester sería, sin duda, contar con más amplios recursos para satisfacer cumplidamente los anhelos constantes de nuestra abatida agricultura; pero dentro de aquéllos que por patriótico esfuerzo se ha llegado á reunir, es un imperioso dictado del deber hacerlos fructuosos en el mayor grado, respondiendo á demandas constantes de la opinión y á los sacrificios impuestos al país. En la consecuencia del señalado propósito toca á la Junta Agronómica parte principalísima, ya informando con severa crítica los proyectos, presupuestos y Memorias de las Escuelas prácticas, Estaciones especiales y Campos de demostración, ya proponiendo las reformas útiles y convenientes á la mejor organización de los servicios, ya formando las estadísticas de cosechas con los datos y noticias remitidos al efecto, y, en una palabra, empleando toda solicitud y diligencia en la resolución y despacho de los múltiples asuntos y cuestiones que les están sometidas en virtud de las disposiciones legales.

Fundado en estas consideraciones, y á fin de alcanzar tan óptimos é interesantes resultados en la medida que las circunstancias lo consienten, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en aprobar el siguiente Reglamento para el régimen de la Junta Agronómica.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

Reglamento para el régimen de la Junta Agronómica

CAPITULO PRIMERO

De la Junta

Artículo 1.º Conforme con la ley de Presupuestos, la Junta Agronómica queda constituida por la siguiente plantilla.

Un Presidente, Ingeniero del Cuerpo, Jefe superior de Administración.

Ocho Vocales, Ingenieros del Cuerpo.

Un Secretario, ídem id.

Un agregado, ídem id.

Un Ayudante del Cuerpo.

Un Oficial de Administración civil.

Un Aspirante de primera clase, Jefe de Administración.

Un Ordenanza.

Art. 2.º Los nueve Ingenieros que ocupan los primeros números del escalafón del servicio activo del Cuerpo, son el Presidente y Vocales de la Junta, en el orden que en el mismo se consignan.

Art. 3.º El cargo de Secretario será desempeñado por un Ingeniero Jefe ó por un Ingeniero primero, de la categoría de Jefe de Negociado de primera ó segunda clase.

El Ingeniero agregado podrá tener la categoría de primera ó segunda, debiendo en todo caso ser más moderno que el Secretario.

Art. 4.º La Junta Agronómica desempeñará las funciones que le están encomendadas ó que se le encomienden en adelante por el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y demás disposiciones legales.

Art. 5.º Estas funciones pueden resumirse en dos grupos:

- 1.º Establecimientos de enseñanza y plagas del campo; y 2.º Estadísticas agrícolas y Asuntos generales.

Art. 6.º Para el más fácil y rápido despacho se dividirá la Junta en Secciones, cuya designación se hará en virtud de acuerdo tomado por la misma y á propuesta de la presidencia.

Art. 7.º Estas Secciones ó Comisiones se reunirán cuantas veces lo exijan los expedientes ó particulares cuyo estudio se les encomiende, y los dictámenes que en su consecuencia formulen pasarán á la Junta en plene para su discusión y aprobación.

Art. 8.º La Junta en plene celebrará sesión una vez por semana, y en casos de urgencia cuantas sea preciso, á juicio de la presidencia.

Art. 9.º Además de dar cumplimiento á lo que está prescrito por las leyes vigentes, podrá la Junta presentar planes de reformas para el mejor servicio, proponiendo á la Superioridad cuantos proyectos estime conducentes al perfeccionamiento de los intereses agrícolas.

comerme una galleta mientras se hacia de noche, y ésta parecia que iba á favorecer mis proyectos pues la niebla era cada vez más densa y la oscuridad no tardó en ser sumamente profunda.

Cuando me decidí á cargarme á hombros la canoa de Ben Gunn y dirigirme con ella á tientas hacia el mar, no se distinguían en la playa más que dos puntos visibles; la innensa hoguera al borde del pantano, al rededor de la cual los piratas, vencidos, ahogaban en ron su humillación, y una lucecita pálida que atravesaba con dificultad la niebla, indicando la posición del buque anclado.

El schooner habia gradualmente virado de bordo con la baja marea, hallándose su popa por mi lado; los únicos faroles encendidos á bordo eran los de la cámara, y lo que yo veía no era más que el reflejo sobre la superficie de las olas, de la luz que salía por la ventana de popa.

La marea estaba tan baja, que tuve que andar mucho tiempo por la arena húmeda, metido hasta el tobillo; por fin penetré en el mar y puse mi piragua encima de las ondas, con la quilla hacia abajo.

Levanté con cuidado una de las pieles, y me encontré con la piragua de Ben Gunn.

Esta era de madera fortísima, informe y rugosa, y forrada por dentro, así puede decirse, con pieles de cabra, con el pelo hacia adentro, y tan pequeña, que apenas era suficiente para mí, no comprendiendo cómo un hombre podía servirse de ella; el banco para sentarse á remar era lo más bajo que se puede imaginar, y tenía un apoyo para los pies y un doble pagai indio, á guisa de propulsor.

Para dar una idea de lo que era aquella piragua, sólo diré que se parecia exactamente á las primitivas piraguas que construian los antiguos bretones, y cuya principal cualidad era su extremada ligereza.

Al verla se me ocurrió esta idea singular. ¿Por qué no habia de ir, protegido por las sombras de la noche, en mi piragua, hasta La Hispaniola, para cortar sus amarras y dejar marchar al schooner para que embarrancase donde quisiese?... Estaba persuadido de que los rebeldes, después de su derrota, no podían pensar ya más que en levar anclas y zarpar; me agradaba mucho podersele impedir y no me parecia muy difícil la empresa.

Me senté en el suelo para reflexionar y

te, de encontrar la Roca Blanca que ya habia visto la víspera, y de asegurarme de si la piragua de que me habia hablado Ben Gunn estaba aún allí oculta, ó no. Averiguarlo no era fácil, y como estaba seguro de que no me habian de dejar salir del blockhaus, resolví escaparme sin el consentimiento de nadie.

Esto era un hecho culpable; pero mis pocos años me impidieron resistir la tentación.

Aprovechando el momento en que Trelawney y Gray estaban ocupados en vendar la herida del capitán, me deslicé cautelosamente hacia la empalizada, la franqué y desaparecí en el bosque antes de que pudiera ser notada mi ausencia.

Mi segunda escapatoria era más imprudente aún que la primera, pues no dejaba más que dos hombres solos para defender el fuerte, y, sin embargo, sirvió, no obstante, para nuestra salvación.

Me dirigí en línea recta del costado oriental para evitar que me viesen los piratas, á pesar de que la tarde estaba ya muy avanzada; pero el sol no habia desaparecido aún del horizonte y el calor era abrumador.

Mientras atravesaba el bosque oía el ruido lejano de las corrientes, y al mismo tiempo la agitación de las hojas y de

CAPITULO II

Del Presidente

Art. 10. El Presidente de la Junta Agronómica es Jefe de todo el personal afecto al servicio de la misma.  
 Art. 11. Corresponde a, Presidente abrir las sesiones, dirigir las discusiones y suspenderlas ó darlas por terminadas.  
 Art. 12. Corresponde también al Presidente:  
 1.º Autorizar con su firma la correspondencia, de cualquier clase que sea, en todo lo relativo al servicio de la Junta.  
 2.º Cuidar de que se cumpla el presente Reglamento en todos los casos en que deba aplicarse.  
 3.º Procurar el más pronto despacho de los asuntos confiados á la Junta.  
 4.º Elevar á la Superioridad con su informe las solicitudes de los Vocales y demás empleados de la Junta, y dar cuenta de las vacantes que ocurran.

CAPITULO III

De los Vocales

Art. 13. Los Vocales tienen la obligación de asistir á las sesiones de la Junta y demás actos á que sean convocados; y si por cualquier causa no pudieran concurrir, lo pondrán oportunamente en conocimiento de la presidencia.  
 Art. 14. Los que fuesen nombrados para comisiones ó visitas de inspección fuera de Madrid deberán entregar despachados antes de su salida, los expedientes que tengan en su poder; pero si aquella fuese urgente, los devolverán á la Secretaría de la Junta, en la forma que disponga el Presidente.  
 Art. 15. Las funciones inspectoras de todo el servicio agronómico corresponden á los Vocales de la Junta.  
 Art. 16. Las visitas de inspección se combinarán de manera que nunca se encuentren ausentes de Madrid más de tres Vocales, á fin de que haya siempre número suficiente para celebrar sesión.  
 Art. 17. De todas las visitas de inspección que se realicen se emitirá el correspondiente informe, que será elevado á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.  
 CAPITULO IV  
 Del Secretario  
 Art. 18. El Secretario de la Junta es el Jefe inmediato de la Secretaría, y por consiguiente el responsable de su servicio.

Art. 19. Las obligaciones que le corresponden son:  
 1.º Distribuir entre los empleados de la Secretaría todos los trabajos de la misma.  
 2.º Fijar, de acuerdo con el Presidente, las horas de oficina, acomodándolas á las que rijan en el Ministerio.  
 3.º Cuidar de la puntual asistencia de todos los empleados y dependientes que estén á sus órdenes.  
 4.º Convocar á la Junta con la anticipación necesaria, siempre que así proceda ó lo disponga el Presidente.  
 5.º Preparar la correspondencia de la Junta y del Presidente, rubricándola al margen antes de ponerla á la firma.  
 6.º Firmar con el Presidente las actas de las sesiones y los acuerdos de la Junta.  
 7.º Cuidar del buen orden y claridad en la formación de los expedientes, copiadores, extractos y cuanto tiene relación con el despacho del Presidente y de la Junta.  
 8.º Llevar y rendir cuenta de las cantidades presupuestas que se cobren y de las que por cualquier concepto ingresen en la Junta.  
 9.º Llevar un libro de actas en el que consten todos los acuerdos de la Junta; este libro tendrá sus páginas selladas, y se hará constar como encabezamiento en la primera el número de folios de que se compone y la fecha en que se pone en ejercicio. El encabezamiento deberá estar firmado por el Presidente y Secretario.  
 10. Disponer que por los subalternos se formen extractos de los expedientes que ingresen en la Junta, conservando clasificados, según la naturaleza y circunstancias de los asuntos, los informes de los Vocales ponentes, las minutas de sus dictámenes y cuantos documentos haya exigido el despacho de los mismos.

CAPITULO V

De las sesiones

Art. 20. Para celebrar sesión deberán asistir la mitad más uno de los Vocales que se encuentren en Madrid.  
 Art. 21. En ausencia del Presidente ejercerá sus funciones el Vocal más antiguo de los que concurren á la sesión, y en caso de no asistencia del Secretario, hará sus veces el Ingeniero agregado á la Secretaría, y si éste no se hallase presente, el Vocal más moderno de los que asistan á la Junta.  
 Art. 22. Abierta la sesión, el Secretario dará lectura del acta de la anterior, en la que deberán constar con claridad y

exactitud los incidentes que hubieran ocurrido y los acuerdos tomados, expresándose los nombres de los Vocales asistentes.  
 Art. 23. No se permitirá discusión sobre el acta sino para aclarar los términos en que se halla redacta, caso en el cual se rectificarán los errores cometidos, haciéndolo constar en la siguiente.  
 Art. 24. Aprobada el acta, el Secretario dará cuenta por orden de fechas de las comunicaciones y de los expedientes recibidos.  
 Art. 25. Enterada la Junta del despacho ordinario, se entrará en la orden del día, y el Secretario leerá por el orden que corresponda los informes que estén en turno.  
 Art. 26. Leído el dictamen quedará sobre la mesa, si el asunto lo requiere, ó se procederá desde luego á su discusión en los casos de urgencia.  
 Art. 27. Las ponencias pueden ser modificadas desde luego en vista de las observaciones que á las mismas se hagan, ó retiradas para presentarse de nuevo en la sesión siguiente, en que deberán quedar definitivamente aprobadas.  
 Art. 28. Las votaciones podrán ser ordinarias y nominales, sin que ningún Vocal de los asistentes pueda abstenerse de emitir su voto; y en caso de empate se suspenderá la resolución hasta la sesión próxima, en que se votará definitivamente decidiendo el voto del Presidente.  
 Art. 29. Terminada la discusión, el Vocal que opine en contra de lo aprobado puede formular voto particular, que debidamente motivado, se acompañará al dictamen que á la Superioridad eleve la junta.  
 Art. 30. Los dictámenes aprobados definitivamente se remitirán con su expediente respectivo á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, sin aguardar la aprobación del acta á que corresponda.  
 CAPITULO VI  
 Secretaría y Biblioteca  
 Art. 31. Forman la Secretaría, además del Secretario, el Ingeniero agregado, el Ayudante y el personal subalterno.  
 Art. 32. Dicho personal de Secretaría, además de sus peculiares ocupaciones, auxiliará á los Vocales de la Junta en aquellos trabajos y asuntos que se les confíen.  
 Art. 33. En la Biblioteca, que estará bajo la custodia é inspección de la Secretaría, se guardarán catalogados los libros donados por los Centros

Oficiales y los particulares, y cuantos para su enriquecimiento se adquirieran con fondos de la Junta.  
 Art. 34. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en este Reglamento.  
 Madrid 15 de Febrero de 1907.—Aprobado por S. M.—  
 Augusto González Besada.

Edictos y Sentencias

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por providencia dictada en once del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. José María Cerdón, en nombre de D. Federico Aparici y Soriano y D. Ricardo Aparici y Soriano, como presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión liquidadora del que fué «Banco de Previsión y Seguridad», acordando conferir traslado de ella á las personas siguientes, que han pertenecido á las Sociedades «Banco de Previsión y Seguridad» y «Fomento y Crédito Territorial de San Isidro», ó sus causahabientes:  
 Doña Josefa Cobos y Ramírez.  
 Señor Conde de Santa Olaya.  
 Señora Condesa de Peracamps.  
 Doña Joaquina Puyuelo y Pano.  
 Doña Paula Sánchez Herebero.  
 Doña Pilar Davidoaga y Rodríguez.  
 Doña Victoria Germán y Parreño.  
 Don Acisclo Maverde.  
 Don Isaac González y Gojeneche.  
 Don Francisco de Borja y Calderón.  
 Don Luis Beltrán y Calderón.  
 Don José María Nieto y Canada.  
 Doña Magdalena Cels y Angeles.  
 Don Teófilo Rodríguez Bahamonde.  
 Don Gregorio Torrecilla.  
 Don Mariano Duro.  
 Don José Selfa Mavaoll.  
 Don Felipe de Luna.  
 Doña Carmen García de Legre.  
 Don Santiago Ortega y Canamero.  
 Doña Rosa Araus.  
 Don Francisco Roselló.  
 Don Antonio Fortún.  
 Don José María Rodríguez.  
 Don Mariano Lafuente y Sánchez.

Don José Sanz y Esopal.  
 Don Joaquín Argulló.  
 Don Tomás Vallejo.  
 Don Francisco Verdes y Sánchiz.  
 Don Francisco Carreras.  
 Don Juan Araus.  
 Doña María Santiago y Blanco.  
 Don Julio García del Busto.  
 Don Miguel Escribano.  
 Don José Arne y Navarro.  
 Don Mariano Ger.  
 Don Eusebio Gallego y López.  
 Don José Agustín.  
 Doña Pilar Caballero y Gálvez.  
 Don Joaquín Rodríguez.  
 Don Patricio Salcedo y Capillul.  
 D. Antonio Mataró.  
 Doña María Salvador y Ortí.  
 Doña Lucía Torrellas.  
 Doña Margarita de Arana.  
 Don Vicente Martí.  
 Doña María de la Pezuela Checa.  
 Don José Peixar y Fábrega.  
 Don Juan Rodríguez Núñez.  
 Don José Domínguez Núñez.  
 Don Lucas Sánchez.  
 Don Juan Rodríguez y Rosendo.  
 Doña Inocencia Pérez y Andrés.  
 Don José María García Vázquez.  
 Don José Salsó y Díez.  
 Doña Dámasa Mainer y Cuebas.  
 Don Juan José Ruiz.  
 Don José García.  
 Don Estanislao Figueras.  
 Don Blas Castellote y Bueno.  
 Don Francisco del Pino y Cuesta.  
 Don José González.  
 Don Joaquín Fisona.  
 Don Fulgencio Galeote y Castillo.  
 Don Julián López Salazar.  
 Don Dionisio Blanco.  
 Don Cástor Martín y Miguel.  
 Don Rafael Serrano y Maigreira.  
 Don Eduardo Fernández de Córdoba.  
 Don Juan de la Cruz Oses.  
 Don Juan Pastor.  
 Don Primitivo Seriffá.  
 Don Antonio Caparrós.  
 Don Fernando Gómez.  
 Don José Labasolein.  
 Don Pablo Soler.  
 Don Antonio Vildósola.  
 Don Benito Altar.  
 Don Manuel González.  
 Don Cristóbal Angüesa.  
 Don Manuel Ibars.  
 En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de dichas personas ó

causahabientes, se les confiere aquel traslado, y se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan en los autos, personándose en forma, á hacer uso del derecho que se consideren asistidos, con los documentos justificativos de su acción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
 Madrid diez y seis de Febrero de mil novecientos siete.—  
 El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

(A.—66.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en quince del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía á instancia de la Compañía de Seguros La Unión y el Fenix Español, contra don Francisco Romero y Martínez, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca á la venta en pública subasta la maquinaria y efectos útiles, para la fabricación de pasta para sopa, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas.  
 Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de Marzo próximo, á las dos de su tarde, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes y que estos se encuentran en la calle de Madrid número veintisiete, de Carabanchel Bajo, siendo su depositario el vecino de dicho pueblo, don Lino Urosa, por el cual se pondrán de manifiesto á los que deseen interesarse en la licitación.  
 Madrid diez y ocho de Febrero de mil novecientos siete. V.º B.º.—El Juez de primera instancia, López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.  
 (A.—67.)

DIRECCION GENERAL DE LA Deuda y Clases pasivas  
 Venciendo en 1.º de Abril de 1907 un trimestre de intere-

las ramas más elevadas de los árboles me anunciaban que la brisa del mar era muy fuerte y fresca. El mar se extendía hasta el horizonte, y casi á mis pies ventan á estrellarse las olas con estrépito, pues el oleaje era muy fuerte en toda la costa de la Isla del Tesoro, y lo mismo de día que de noche se oía sin cesar el mugido de las olas, más ó menos debilitado por la distancia...  
 Seguí á lo largo de la costa, dirigiéndome hacia el Sur, y cuando creí haber avanzado ya lo suficiente, me dirigí con precaución hasta la línea más elevada de la lengua de tierra.  
 Detrás de mí estaba el mar, delante la bahía, que parecía tan tranquila como si fuese un lago de plomo, abrigada como estaba por la isla del Esqueleto, y reflejándose en aquel espejo *La Hispaniola* inmóvil y con su bandera negra en el tope.  
 Una de las chalupas estaba amarrada á estribor, y en aquella chalupa se encontraba Silver. Dos hombres se inclinaban sobre los empalmetados; encima de él, uno de ellos llevaba un gorro colorado, y era evidentemente el mismo tunante que había visto algunas horas antes transponiendo la empalizada. Parecían estar muy alegres; pero á distancia de más de una milla que me separaba de ellos, no me era

posible comprender lo que decían. De repente oí unos gritos horribles, que, aunque me asustaron al principio, comprendí enseguida que los prefería el capitán Flint, el loro de Silver, pues divisé á aquel pajarraco sobre el puño de su amo.  
 La chalupa se alejó, y no tardó en llegar al barco á donde subieron aquellos dos hombres penetrando por la escalera del salón.  
 Precisamente en aquel momento el sol desaparecía detrás del Catalejo; una niebla espesa se elevaba sobre el pantano; la noche se echaba encima.  
 No tenía tiempo que perder si quería encontrar aquella misma tarde la lancha de Ben Gunn.  
 La Roca Blanca, muy visible por encima de las malezas, se encontraba á unos trescientos pies hacia la extremidad de la punta, á la que tardé bastante en llegar arrastrándome para no ser visto y ocultándome á cada momento entre los arbustos, de suerte que era casi de noche cuando llegué allí.  
 Bajo la misma roca distinguí entonces una especie de nicho tapizado de hierba, resguardado por espesas malezas y formando como una choza con pieles de cabra; cual las que usan los bohemios errantes en Inglaterra.

La piragua de Ben Gunn, como pude apreciar después, era muy superior á su aspecto; de una ligereza admirable y perfectamente adaptada á un navegante de mi estatura y de mi peso; pero era la embarcación más caprichosa y fantástica para dirigirla, pues tenía la tendencia de irse de costado, y en la maniobra en que estaba admirable era en girar sobre sí misma, y Ben Gunn decía que era difícil orientarse con ella cuando no se conocían sus costumbres.  
 Estas, en verdad, eran muy singulares. Daba vueltas en todas direcciones, menos adonde yo quería dirigirme. La mayor parte de las veces, en lugar de ir adelante, retrocedía, y en lugar de ir á estribor, se volvía á babor; sin la ayuda del refujo, no hubiera podido nunca llegar al *sehooner*. Felizmente la corriente me arrastró hacia allí, y manejando mi paquí á

ses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior representados por el cupón núm. 22, unido á los títulos de la Emisión de 31 de Julio de 1900, los intereses de inscripciones nominativas de igual renta, así como igualmente un semestre de acciones de carreteras de 20 millones de reales, esta Dirección general en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto que desde el día 1.º de Marzo próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana, los cupones de las expresadas deudas y vencimientos ó los créditos originales según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente con las facturas impresas que para cada uno de ellos se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas, advirtiéndose, que los cupones del 4 por 100 interior y los inscripciones de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Las facturas que contengan numeración intercalando, serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberá exigirse á los presentadores, que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes empleando una factura para a los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y de los intereses de las inscripciones nominativas se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882, y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente; los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos, como se ha verificado en trimestres anteriores, cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Los resguardos que se expidan por intereses de acciones de carreteras de veinte millones de reales serán satisfechos por la Tesorería de esta Dirección general, previo llamamiento, después de practicada la oportuna liquidación para el pago de los mismos, con fondos que al efecto facilitará el Tesoro.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones y demás valores que carezcan de cupón, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo firmando el recibí en la factura correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Febrero de 1907.—El Director general, Genón del Alisal.—Rubricado.

Noticias de Palacio

El Rey pasó la mañana de ayer de pachando con el Gobierno y los jefes de Palacio y

recibiendo á varios militares en audiencia.

Por la tarde fué al Centro del Estado Mayor, en el Ministerio de la Guerra, para asistir á la conferencia del señor Tovar.

La Reina Doña Victoria pasó por la mañana y por la tarde en la Casa de Campo. Los Infantes Doña María Teresa y D. Fernando visitaron por la tarde el Colegio de Santa Isabel.

La distinguida artista Emma Bellincioni estuvo anoche en Palacio, correspondiendo á la invitación que días pasados le hizo la Reina Doña María Cristina en el concierto celebrado en el hotel de la Infanta doña Isabel.

También fué el notable barítono Sr. Tabuyo.

Uno y otro cantaron ante la Real Familia, con su maestría peculiar, varias composiciones.

Los Reyes estuvieron deferentísimos con los dos artistas y les regalaron, como recuerdo de la visita, á la Bellincioni un broche de brillantes con las iniciales de la Reina Victoria, y á Tabuyo una petaca de plata con las cifras del Rey en brillantes.

La Infanta Doña Isabel también regaló anteayer á la Bellincioni un brazaletes de piedras preciosas como recuerdo del concierto que dió en su hotel.

Ayuntamiento

Sesión extraordinaria

Con objeto de discutir la moción de la Alcaldía respecto á hacer uso del capítulo de imprevistos, á más de lo presupuestado para los meses de otoño, con el fin de conjurar la crisis obrera, se reunió el sábado, á las once de la mañana, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

El Sr. De Blas defendió la moción, leyendo datos para demostrar la necesidad de disponer del capítulo de imprevistos como medio de que los obreros tengan trabajo durante el tiempo.

El Sr. Iglesias mostróse también conforme con la moción, á la que hizo algunas observaciones de carácter económico.

Entendió que no está suficientemente detallada la forma en que se han de invertir las 100.000 pesetas á que asciende dicha partida, y que es el Estado el llamado á resolver problema tan grave y urgente como el problema obrero.

El alcalde, reconociendo la razón de algunos de los argumentos del Sr. Iglesias, manifestó que los trabajadores que se utilicen serán verdaderos obreros, y que trabajarán lo necesario, evitando que ganen un jornal quienes no deben ganarlo.

Dijo que, con el importe de la venta de los terrenos del antiguo convento de la Trinidad, el Estado reintegrará al Ayuntamiento de lo que cuesten las excavaciones de la Casa de Correos.

Se leyó una enmienda del Sr. De Blas pidiendo que las 100.000 pesetas del capítulo de imprevistos se destinen á dichas obras, y que, una vez reintegradas por el Estado, dicha cantidad vuelva al mismo capítulo.

El señor Duque de Arévalo se opuso á que la partida indicada salga del capítulo de imprevistos, estimando que el Estado debe adelantar el dinero.

El Alcalde dijo que el Gobierno necesita del producto de la venta de los solares de la Trinidad para reintegrar al Ayuntamiento; pero que si así no fuera, el Estado es solvente, y nada debía temer el Concejo respecto al reintegro de la cantidad adelantada. Intervino el Sr. Casanueva,

y se aprobó la moción con la enmienda del Sr. De Blas.

Después se puso á debate el plan de obras propuesto por el Alcalde, del que dimos cuenta detallada hace algunos días.

Los Sres. Gayo y Párraga hicieron uso de la palabra para aplaudir el plan de obras. El Sr. Largo Caballero estimó que son obras superfluas, y que no deben aprobarse éstas. (Ocupa la presidencia el señor de Blas.)

El Sr. Santillán combatió fogosamente el plan de obras, diciendo que sólo se ha atendido á influencias de los Concejales predilectos del Sr. Dato.

A juicio suyo, sería mucho más útil para Madrid urbanizar los barrios extremos, que carecen en absoluto de higiene, que asfaltar el Prado desde la Cibeles á Atocha; lujo que el Ayuntamiento no está en condiciones de pagar ahora, cuando se carece de dinero para lo más preciso.

Aludió á la minoría liberal, diciendo que ésta se ha puesto incondicionalmente al lado del Alcalde, sin duda por que se la ha atendido en lo que pedía respecto á la distribución de las obras.

(Varios Concejales piden la palabra.)

Los Sres. Fernández Vitorio y Lequerica protestaron de las últimas palabras del señor Santillán, y dijeron que la minoría liberal estará al lado del señor Dato siempre que éste siga por el camino iniciado, en defensa de los intereses del vecindario de Madrid y de su embellecimiento.

El Sr. Santillán presentó una enmienda verbal en el sentido de que se prescindiera en absoluto de obras de lujo como las de asfaltado, para atender á las de reparación de varias calles que están peor que caminos de herradura.

El Sr. Iglesias abundó en las mismas razones que el señor Santillán, censurando la partida de 225.000 pesetas consignada para asfaltado.

Opinó que con dicha cantidad podría llevarse salud é higiene á los barrios extremos diezmados por las enfermedades, disminuyendo la enorme mortalidad de Madrid.

El Sr. Prast explicó su voto, diciendo que votará el dictamen por entender que no se puede atender á todas las exigencias de la población; pues el distrito del Centro, que él representa, tiene también calles inmundas que arreglar.

En votación nominal fué aprobado el plan de obras por 15 votos contra 10, levantándose la sesión á las dos y veinte.

Real Academia de Bellas Artes DE SAN FERNANDO

El próximo domingo 24 celebrará esta corporación el reparto de premios por los concursos de música y escultura. D. José Ramón Mérida leerá un discurso sobre el tema «Goya y la pintura contemporánea», y el Secretario general una Memoria indicando los fines que persigue la Academia. Dirigirá la parte musical el Maestro Bretón y en ella se ejecutarán diferentes canciones con letras de los Sres. Catarinen, Vallejo y música de Bretón, Serrano, Grajal y Larregla y los «Cantos escolares» de Benaignes y Taboada y el «Patriótico militar», con letra de Fernández Shaw, que han sido premiados en los concursos. Oportunamente publicaremos el programa detallado.

Nombramientos de Policía

El ministro de la Gobernación ha firmado hoy los siguientes nombramientos: Delegado del Gobierno en Canarias al Sr. Portela, ex secretario del Gobierno de Barcelona.

Secretario de la Comisaría general de Policía de Madrid, á D. Ignacio Martínez Campos, Secretario de la Inspección general de Policía de Barcelona al Sr. Gavilanas.

Delegado del Gobierno en Mahón al Sr. Cavanillas.

También han sido firmados los siguientes nombramientos de secretarios de Gobiernos civiles:

De Alicante, D. Fernando Casado.

De Burgos, D. Mariano Zazera.

De Canarias, D. José Samson Barrios.

De Castellón, D. Agustín Torres Cárdenas.

De Córdoba, D. Luis Rodríguez Bolaños.

De Granada, D. Leonardo Aranguren.

De Guadalajara, D. Francisco de Paula Delgado.

De Huelva, D. Emilio Miranda.

De Huesca, D. Antonio Gómez Placent.

De Jaén, D. José Borrajo.

De León, D. Rafael Ramírez de Arellano.

De Logroño, D. Santos González Conde.

De Málaga, D. Serafin Cano.

De Murcia, D. Rafael Pérez Alcalde.

De Oviedo, D. Antonio López Quintanilla.

De Pontevedra, D. Carlos Mantilla.

De Teruel, D. Jacinto Banqueri.

TEATRO REAL

Asociación de la Prensa

Mañana miércoles se celebrará la *matinée* á beneficio de la Asociación de la Prensa, que promete ser un verdadero acontecimiento artístico.

La elección de la ópera «Mannon» no ha podido ser más acertada, pues en su interpretación está verdaderamente inimitable el tenor Anselmi, el cual se ve siempre precisado á repetir el aria del «Sueño», y es objeto de estruendosas ovaciones, no sólo en la mencionada pieza, sino en todos los actos de la bellísima creación de Massenet.

Además, cuenta la asociación de la Prensa con el valiosísimo concurso de la eminente tiple dramática Gemma Bellincioni, quien, en uno de los intermedios, cantará la escena y aria de Agata Ahi che non glunge insonno, de la ópera «Der Freischütz» de Weber, que le ha proporcionado grandes triunfos en todas partes.

NOTICIAS

Por enfermedad del expresidente del consejo D. Segismundo Moret, que ha aceptado gustoso el ruego que se le hizo de ser el quien ofreciese á Viniegra las insignias de la gran cruz que el Centro Andaluz le dedica, se ha suspendido el acto señalado para ayer domingo, hasta que restablecido el eminente hombre público de su dolencia, pueda aquél señalar día, el cual, según parece, será lo más pronto posible.

La condecoración es una verdadera obra de arte, de oro macizo con brillantes, y se halla expuesta en el escaparate del joyero gaditano Mexía, de la Carrera de San Jerónimo.

El Círculo de Bellas Artes, deseoso de demostrar su simpatía á su actual vicepresidente, se reunió anoche en junta directiva, acordando sufragar por mitad todos los gastos y suscribiendo una cantidad igual á la recaudada por el Centro, por lo cual éste y aquél comparten su homenaje de simpatía al que es honor de la región y gloria de un Círculo de artistas.

En una tahona establecida en la calle de Jesús y María,

núm. 11, ocurrió en las primeras horas de la mañana de ayer un grave accidente.

El obrero Francisco Rodríguez, de veintidós años, fué alcanzado por la máquina amasadora, sufriendo gravísimas lesiones en varias partes del cuerpo y la fractura de un brazo y una pierna.

En estado gravísimo fué conducido á la Casa de socorro del distrito de la Inclusa y después se le trasladó al Hospital, donde falleció al poco tiempo.

El claustro del Conservatorio de Música y Declamación ha emitido informe proponiendo por unanimidad al distinguido maestro compositor y pianista D. Felipe Espino para que sea nombrado profesor numerario de la cátedra de «Acompañamiento al piano», de nueva creación, en dicho centro.

El digno profesorado del Conservatorio merece alabanzas por haber dado pruebas evidentes de recta justicia. Es de esperar que el Consejo de Instrucción pública confirmará en breve el mismo fallo que el emitido por aquel tribunal técnico.

TEATROS

REAL

Mañana miércoles, función de abono, 25 del turno primero, tendrá lugar el debut de

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 18 DE FEBRERO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 16, DIA 18. Rows include 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various actions like Acciones del Banco de España, Cédulas hipotecarias, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas: Deuda perpetua á 4 por 100 interior... 1.344.600, Banco Hipotecario... 191.500, etc.

### A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT NAVOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

### VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

Quiero por alhajas, papalatas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.º del Código Civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

### VICTORIA, 2

## ¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
- El Anaglypta Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, estera, etc.
- El Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Recepcioneros y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linóleo.
- El Anaglypta Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.
- El Anaglypta No pasa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
- El Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.
- El ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papelerías Fundadas de R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22 TELEFONO, 361

### NUEVOS SALONES

## EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

## NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

### TALLER DE JOYERIA

## LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO

Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antracita, núm. 5, quintal.....	5,00 ptas.
Carbonilla de cok.....	2,50
Cok fuerte.....	3,50
Cok inglés de gas, tonelada.....	5,00

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre

EXPLOTACION PARRALOTA (CORDOBA)

## COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

[Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras]

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

## SERVICIOS

DE LA

## COMPANIA TRASATLANTICA

**Línea de Filipinas.**—Trece viajes anuales, arrojando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro semanas, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 20 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 18 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico.**—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico.**—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Cúcuta, Coro y Guayana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

**Línea de Buenos Aires.**—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 3, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

**Línea de Canarias.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Masagón, Lealpalmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Póo.**—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

**Línea de Tánger.**—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábado para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pesajeros, á quienes la Compañía les proporciona muy cómodo y barato en grado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se exhiben pasajes para toda la red de los puertos, servicios por líneas regulares. La empresa puede asegurar la mercancía que se embarca en sus buques.

**Vistas importantes.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinadas mercancías, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGESSE Y FOLEY," Capital social: 1.000.000 de pesetas 52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID. INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura. Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

## ALMACEN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

## FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

DE

## CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA. Los relojes de la casa Coppel, que no marchen bien se cambian por otros. Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas. Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

## THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES

ENSEÑANZA PRACTICA

DE

## LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

150 escuelas en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID.

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.